

RESOLUCIÓN 240/2020, de 15 de abril, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se aprueba el reequilibrio nº 3 del Contrato de concesión de obras públicas para la Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra derivado de la modificación del mismo aprobada por la Resolución 451/2019, de 26 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

Por Resolución 451/2019, de 26 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería se aprobó la modificación del Contrato de Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, en lo referente al Proyecto de actuaciones en regadío del Sector XXII-Arga 4, y se aprobó administrativamente el mismo.

Según el artículo 162 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Administración podrá acordar la modificación o la ampliación de la obra pública, así como la realización de obras complementarias directamente relacionadas con el objeto de la concesión durante la vigencia de ésta, procediéndose, en su caso, a la revisión del plan económico-financiero al objeto de acomodarlo a las nuevas circunstancias.

Conforme se extrae de la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato dará lugar a la revisión del PEF del contrato respecto a las condiciones contenidas en la oferta presentada por el adjudicatario del mismo, según el procedimiento general previsto en la misma. La incorporación de las medidas que prevé para el restablecimiento del equilibrio económico-financiero en el PEF del contrato supondrá la actualización del mismo, pasando a constituirse dicha actualización en el nuevo PEF del contrato a partir de ese momento.

Mediante Resolución 463/2019, de 31 de diciembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se aprobó el reequilibrio nº 2 del referido Contrato de Concesión derivado de la modificación del mismo aprobada por la Resolución 94/2019, de 5 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

El Consejo de Administración de la Sociedad Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A., en su reunión del 13 de febrero de 2020, acordó aprobar el ajuste del Plan Económico financiero y el correspondiente restablecimiento de la T.I.R como consecuencia de la modificación aprobada por la Resolución 451/2019, de 26 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

Conferido trámite de audiencia a la sociedad concesionaria, con fecha registrada de 25 de febrero de 2020 presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta su conformidad con la propuesta de la Administración, si bien plantea una discrepancia respecto al porcentaje del 5,81% que recoge la misma y que Aguas de Navarra, S.A. cifra en el 5,05%, discrepancia que, según informa el Servicio de Nuevas Infraestructuras de este Departamento, no es tal, porque ambos porcentajes están relacionados de la siguiente manera:

En los anteriores reequilibrios se obtuvo un incremento del:

$15,10\% = 3,24\% \text{ (1er reequilibrio)} + 11,86\% \text{ (2º reequilibrio)}$

Es decir, las tarifas de oferta se multiplicaban por $(1 + 15,10\%)$

Ahora, las tarifas de oferta se multiplicarán por $(1 + 15,10\% + 5,81\%)$

Si se opera de forma acumulativa, este factor es igual al siguiente:

$(1 + 15,10\%) \times (1 + 5,05\%)$

Como puede verse ambos porcentajes están relacionados como se indica, y el valor expresado en esta Resolución (5,81%) se adiciona directamente al resultante de los anteriores reequilibrios (15,10%).

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 55 de la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020,

RESUELVO:

1º Aprobar el reequilibrio nº 3 del Contrato de concesión de obras públicas para la Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra derivada de la modificación del mismo aprobada por la Resolución 451/2019, de 26 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

2º El reequilibrio económico para el supuesto aprobado, (que supone un impacto del -0,46% sobre la Tasa Interna de Rentabilidad del proyecto) se realizará mediante un incremento de la tarifa correspondiente a la retribución de la Sociedad Concesionaria para CCGI y CVA, de un 5,81% adicional respecto a la fijada en el reequilibrio aprobado el 31 de diciembre de 2019, que supone un 20,91% respecto a la de la oferta inicial.

3º Establecer las nuevas tarifas en los valores que se indican en la siguiente tabla:

CMA CCGI x ha anual desde 2020	Importe
ARGA 1-A	372,8695
ARGA 1-B	813,5261
ARGA 2	855,1868
ARGA 3	1.022,1106
ARGA 4	684,1548
ARGA 5	743,9435
ARGA 6	384,1145
SECTOR XXIII	588,0650
SECTOR XXIV A	515,0001
SECTOR XXIV B	515,0001
SECTOR XV	599,5276
EGA 1	224,4000
EGA 2	603,7989
EGA 3	681,0262
EGA 4	536,6013
EGA 5	211,6860
EGA 6	760,6295
EGA 7A	181,9504
EGA 7B	556,8331
EGA 8	214,1798
EGA 9	196,6595

CVA desde 2020	0,02656
-----------------------	---------

Estas tarifas se actualizarán con el IPC acumulado hasta diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el marco contractual.

4º Notificar esta Resolución al Servicio de Nuevas Infraestructuras, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control de Gasto, a la Intervención Delegada en este Departamento y a INTIA, a los efectos oportunos.

5º Notificar esta Resolución a la Sociedad Concesionaria Aguas de Navarra, S.A., indicándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de

Cohesión Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, quince de abril de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS



Pedro Andrés López Vera